



JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., Once (11) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Proceso:	(L) LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL
Demandante:	EDISSON RODRÍGUEZ BUITRAGO
Demandado:	RUBBY STELLA PARDO PINZÓN
Radicado:	110013110011 2008 00162 00
Decisión:	Niega solicitud

El expediente ingresa al Despacho con la solicitud presentada en nombre propio por el demandante, solicitando la corrección del porcentaje adjudicado a cada una de las partes en el trabajo de partición que fue aprobado mediante sentencia del 17 de junio de 2010.

Mismo pedimento que ya había sido resuelto mediante providencias del 21 de marzo de 2017 y 08 de julio de 2018; en consecuencia, **el peticionario debe estarse a lo resuelto en providencias indicadas**; sumado a lo anterior, también se observa que la incomodidad planteada en este oportunidad fue objeto de pronunciamiento en la sentencia que aprobó la partición de fecha 17 de junio de 2010; decisión que fue confirmada en su totalidad por el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá D.C. – Sala Familia, en sentencia de fecha 14 de marzo de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HENRY CRUZ PEÑA
JUEZ

DM

<p>JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA, de BOGOTÁ. NOTIFICACIÓN POR ESTADO (Art, 295 del C.G.P.) Bogotá D.C., hoy 15 de noviembre de 2022, se notifica esta providencia en el ESTADO No. 52 Secretaria: _____ LINDA MIREYA BARRIOS NOVOA</p>
--